

Pertinencia social de la cultura de paz desde el sistema educativo mexicano

Social relevance of peace culture since the Mexican education system

*Karla Anette González Javalois
Nazario Tola Reyes*

Recibido: 19 de julio de 2023

Aceptado: 13 de noviembre de 2023

RESUMEN

El objeto de estudio en este artículo está constituido por los medios alternos de solución de conflictos desde el enfoque educativo, que son herramientas que aplicadas correctamente, pueden ser la base para abordar, gestionar, transformar, solucionar y prevenir conflictos de cualquier índole, ya que actualmente el ser humano frente a un conflicto, tiene el reto de solucionarlo, si no sabe cómo, entonces el conflicto puede crecer en tamaño y causar más daños a personas, cosas o situaciones; los métodos de investigación aplicados, entre otros fueron el fenomenológico, histórico, teórico, hermenéutico, los hallazgos confirman que, la ausencia de habilidades en el ser humano para enfrentar conflictos le puede sumergir en más conflictos e incluso delitos, por ello confirmamos la hipótesis de la necesaria educación para la paz, estudiando los MASC desde la primaria, por lo que debe reformarse la Ley General de Educación en México para que todo ser humano tenga las habilidades para resolver conflictos como fundamento de la cultura de paz.

PALABRAS CLAVE: Educación, conflicto, MASC, solución, cultura de paz.

ABSTRACT

The object of study in this article is constituted by alternative means of conflict resolution from the educational approach, which are tools that, applied correctly, can be the basis for addressing, managing, transforming, solving and preventing conflicts of any kind. Since currently the human being faced with a conflict has the challenge of solving it, if he does not know how, then the conflict can grow in size and cause more damage to people, things or situations; The research methods applied, among others, were phenomenological, historical, theoretical, hermeneutical, the findings confirm that the absence of skills in human beings to face conflicts can immerse them in more conflicts and even crimes, therefore we confirm the hypothesis of the necessary education for peace, studying the MASC from primary school, so the General Education Law in Mexico must be reformed so that every human being has the skills to resolve conflicts as the foundation of the culture of peace.

KEYWORDS: Education, conflict, MASC, solution, culture of peace.

Pasante egresada de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos que se imparte en la Facultad de Derecho de la UAEMEX.

Doctor en Derecho, catedrático de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos y en la Licenciatura en Derecho dentro de la Facultad de Derecho de la UAEMEX.

Medios Alternos de Solución de Conflictos.



Introducción

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó un breve análisis, conceptual, histórico y de normas jurídicas, teniendo como objeto de estudio el desarrollo de los Medios Alternos de Solución de Conflictos y su importancia social desde su posible abordaje en el nivel de educación básico, dado que en nuestro país en los últimos años se han incrementado los conflictos y/o delitos, (...) Antes del confinamiento, el 16.2% de los participantes sufrieron cibervictimización, el 6.7% acosaron a otros, el 8.4% fueron víctimas/agresores y el 68.8% sin rol. Durante el confinamiento, los porcentajes de víctimas y víctimas/agresores descendieron, aumentado los agresores. (Cara, 2022), fortaleciéndose la cultura de la violencia como única forma de solucionar dichos conflictos; desde este mismo enfoque, las escuelas no son la excepción, es decir, que también se practican por parte de los integrantes de la comunidad escolar diversas formas de violencia para “solucionar” los conflictos cotidianos, convirtiéndola en una estrategia normal para resolver a dichos problemas, y es así como dichas decisiones fomentan daños emocionales y/o físicos, posterior a ello, se fortalecen hábitos conductuales y de desarrollo del ser humano en forma desequilibrada, por ende, la sociedad se encuentra sumergida en una innumerable cantidad de conflictos en los que la constante es, “resolverlos” a través de algún tipo de violencia.

En la primera parte de este artículo, se puso énfasis en la integración de las referencias teóricas que constituyen el contexto dentro del cual se encuentra el objeto de estudio, con la finalidad de tener una visión general y específica con base en cada una de las referencias integradas y que vinculan a los Medios Alternos de Solución de Conflictos con la educación y su necesaria implementación en el nivel educativo básico.

Enseguida, se realiza un breve ejercicio retrospectivo analizando la presencia de los MASC en nuestro sistema educativo mexicano, identificando la parte sustancial de los contenidos disciplinarios que se imparten en la educación básica desde las herramientas que proponen los MASC para abordar, gestionar, transformar, solucionar y prevenir las adversidades escolares.

En la siguiente parte, se realiza el análisis de las normas jurídicas vigentes relacionadas con los MASC y la educación, además se abordaron temas como el de los fines de la educación en la Ley de Educación del Estado de México resaltando la trascendente responsabilidad del sistema educativo para construir ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, con la capacidad de defender sus derechos y que generen mayor participación en la vida social, política y económica, todo ello desde el enfoque de los MASC.

Finalmente, se abordan algunos temas relacionados con la importancia de que a través del sistema educativo básico se enseñen mediante la práctica los MASC como herramientas que constituyen fundamentos para abordar, gestionar, transformar, solucionar y prevenir conflictos desde sus primeras manifestaciones, todo ello para que, desde temprana edad, cada ser humano fortalezca su cultura para la paz como pilar fundamental para el desarrollo integral e individual de cada ser humano y de la sociedad en general.

Primera Sección

Marco conceptual de los medios alternos de solución de conflictos en México desde la perspectiva educativa

1.1 Concepto de Medios Alternos de Solución de Conflictos

Los Medios Alternos de Solución de Conflictos conocidos (MASC), constituyen una serie de herramientas para solucionar conflictos en forma pacífica, debilitando la idea del castigo que tiene tanta presencia social, dichos instrumentos son la mediación, conciliación, negociación, justicia restaurativa y el arbitraje. Ahora bien, según Ma. Guadalupe Márquez y José Carlos de Villa, los MASC son procedimientos diferentes a los jurisdiccionales, los cuales tiene en común, resolver conflictos entre personas por diferencias de intereses mediante la ayuda de un tercero imparcial, neutral y/o justo, que aplica estrategias ad hoc para asesorar, orientar, deducir y/o inducir para que a través del diálogo los mediados construyan acuerdos, poniendo en práctica principios como el de la voluntariedad, imparcialidad, flexibilidad entre otros; la expresión "medios alternativos de solución de conflictos" nos plantea lo siguiente:

“Es la posibilidad de que cualquier persona independientemente de su condición, tenga la puerta abierta para acudir a los sistemas de justicia, si así lo desea, a mecanismos e instancias para la determinación de derechos y la resolución de conflictos”.
(González & Pérez, 2017)

De esta manera los Medios Alternos de Solución de Conflictos, facilitan el acceso a la justicia, que debe ser pronta y expedita, colaborando para adoptar otro nuevo paradigma sobre la manera en la que se obtiene la solución al conflicto, fortaleciendo los

conocimientos o habilidades y así fortalecer desde la educación a la cultura de paz, como elemento indispensable a practicar, sin excepción, en todas las relaciones humanas.

1.2. Métodos alternos para transformar conflictos

Pablo Salvador González Calvo nos refiere a la transformación como una palabra que se debe practicar como contrapeso al temor fortalecido por el desconocimiento o la incertidumbre y/o estado vulnerable de los seres humanos que experimentan algún tipo de conflicto, sin embargo, desde los MASC, esta misma palabra propone romper paradigmas formalistas e incluir cambios para el buen desarrollo de las relaciones humanas y, sobre todo, reconocer que existen diferencias y similitudes entre los seres humanos, por lo que resulta indispensable separar a los problemas de las personas. Como refiere la transformación de los conflictos, es pertinente cambiar paradigmas conductuales sobre el conflicto, uno de ellos es la palabra castigo, cuyas emociones negativas previas, mueven voluntades para fortalecer el conflicto pidiendo el castigo para el adversario, por lo tanto, la transformación de conflictos es un requisito para ejercer cualquier relación humana en paz, en este sentido Saucedo en palabras de Johan Galtung nos refiere:

“La paz es todo aquello que tenemos cuando es posible transformar los conflictos en forma creativa y no violenta”. Transformar el conflicto significa trascender los objetivos de las partes en conflicto definiendo otros objetivos, tratando de no acostumbrarnos al discurso inmovilista. Es claro que dicho proceso de transformación se presenta en la MEDIACIÓN, ya que el tercero neutral

e imparcial se constituye como un verdadero facilitador para la solución de conflictos, en un real trabajador de paz”. (Sauceda J. B., 2015)

A veces, como personas experimentamos el intra-conflicto, lo que deriva en desequilibrios con nuestro entorno social; somos seres sociales y el conflicto es parte de nuestra naturaleza humana, la clave está identificarlo y gestionarlo para obtener nuevos aprendizajes, de lo contrario, estaremos ante la reproducción de patrones conductuales generacionales que a veces, muchos de ellos, son violentos. La Transformación de conflictos coincide con los valores de la cultura de paz ya que tiene como virtud ofrecer características positivas de un conflicto, al tener en cuenta los aspectos necesarios para hacer cambio en la sociedad en favor de la sociedad.

1.3 Concepto de Mediación en el ámbito escolar

Existen avances legales desde los MASC en el ámbito escolar, es decir, ya hay normas jurídicas que ordenan que la mediación y sus demás herramientas se practiquen en los espacios escolares, sin embargo, se aplican únicamente como medidas correctivas, es decir, no preventivas, por lo que, como sociedad, es una indebida decisión esperar a que se presente el problema para comenzar a solucionarlo, por ello, siempre será mejor prevenir y en este verbo, el conocimiento previo es fundamental, de lo contrario, con base en el desconocimiento, tendemos a cometer errores y a fortalecer conflictos.

“La Mediación Escolar es una herramienta, instrumento o estrategia para mejorar la convivencia con mayor poder transformador de las situaciones negativas en positivas. La mediación Escolar busca formar y/o transformar el pensamiento de las personas dentro de las

instituciones educativas para ser mediadores y ayudar justamente en la resolución pacífica y transformativa de los conflictos que se pueden llegar a suscitar dentro de las instituciones educativas”. (Mediación Escolar , 2022)

Se puede afirmar que los MASC constituyen alternativas o estrategias de resolución pacífica de controversias y con base en ellas y al fortalecimiento del diálogo se pueden construir en colaboración acuerdos pacíficos para solucionar las desavenencias; es por ello por lo que Benazir Bhutto nos dice que “Hacer la paz es acercar los muchos conflictos de una sociedad a un punto de consenso. Se trata de una nueva visión de la pintura sobre la tela de la historia política de una nación” (Bhutto, s.f). Por lo que con la mediación escolar, como un mecanismo pacífico de solución de controversias, se alcanzarán tan importantes y necesarios objetivos, siempre y cuando los esfuerzos que han venido realizando instituciones y profesionales de la mediación escolar, así como las recomendaciones que se han planteado en diversos foros en torno a la necesidad de que la infancia y la adolescencia conozcan y practiquen habilidades sociales y de comunicación que inhiban el surgimiento de nuevos conflictos y de esta forma ayuden a facilitar su gestión y solución cuando apenas empiecen a surgir, lo que implica que la correcta y oportuna atención al conflicto, puede traer nuevos aprendizajes y por ende, fortalecimiento de la cultura de paz.

1.4. Concepto de educación para la paz

La Educación para la paz es una herramienta que proporciona el desarrollo de habilidades que permiten a los seres humanos, convivir de forma pacífica, o lo que sería lo mismo, a vivir sin violencia. Es por ello que la paz se constituye un elemento indispensable

para la educación de calidad; uno de sus elementos es el diálogo que se genera ayuda a producir conciencia, comprensión y el respeto por el otro, conceptualmente la educación para la paz se sitúa en preparar al individuo para que practique la buena actitud, procurando la armonía en las relaciones humanas en todos los niveles, preparando así a las nuevas generaciones para vivir y convivir en paz, construyendo mejores formas de interacción humana, es decir, libres de violencia, por lo tanto, la educación para la paz es una manera efectiva de fundamentar una transformación de la sociedad hacia cada vez menos expresiones violentas; al respecto, en palabras de Yolanda Lira y otros, citando a Eudora Pettigrew en su trabajo para la UNESCO explica que:

“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz. La amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y ayuda mutua. (...). Utilizar la educación como herramienta de transformación del mundo de la violencia a la paz ha sido una misión tradicional de la UNESCO"... haciendo que las universidades se comprometan más plenamente en el proceso. La meta es hacer que sea imperativo para los educadores de todo el mundo ayudar a construir la resistencia de la sociedad a la violencia mediante la educación para la paz. (Lira, Álvarez, & Lira, 2014)

Conociendo y practicando en nuestra vida diaria la educación para la paz, fundada en la educación en valores morales, se puede recuperar la idea de paz

positiva ayudando a potenciar y a construir relaciones fundamentadas en la paz entre los miembros de una sociedad. Es evidente que, si se consigue fortalecer los contenidos temáticos con elementos de los MASC, como sociedad, ya habremos dado pasos firmes para que la sociedad se desarrolle en paz. El camino hacia la paz, puede parecer un proceso mixto y/ o utópico ya que implica el fortalecimiento de la conciencia individual y social, junto con los cambios de estructuras sociales, económicas, políticas y culturales para avanzar en serio, desde la educación hacia la construcción de la cultura de la paz en todas las relaciones humanas.

1.5. Concepto de convivencia escolar basada en la armonía y practica de valores

La convivencia humana es una forma en que las personas construyen relaciones cotidianas, las cuales forman parte de una comunidad educativa, y a la vez fortalecen el tejido social, conceptualizado a este como el conjunto de relaciones humanas, ahora bien, la convivencia escolar armónica será positiva si se construye con base en la comprensión y practica de valores morales como por ejemplo, el respeto a personas, cosas o situaciones; y no bastará solo el respeto si no también la aceptación de las diferentes opiniones o perspectivas de todos en un plano de igualdad. La principal responsabilidad dentro de la comunidad estudiantil tiene como base el educar a sus integrantes mediante el estudio y aplicación de valores, principios y habilidades necesarias para la convivencia armoniosa; desde esta perspectiva, aunque para los actores educativos el conflicto hace parte de la cotidianidad escolar, se plantean estrategias en búsqueda de la conciliación con base en el diálogo como herramienta de inclusión y/o integración humana para aprender construyendo acuerdos,

como se afirma en la siguiente cita:

“(…) lo cual implica un intercambio simbólico en el que los interlocutores se aproximan unos a otros. El éxito de esta negociación está en la condición decisiva de saber ver al otro como “otro” y en el compromiso que genera ser tomado en cuenta por los otros. (Figueroa, Prada, Sánchez, & Escobar, 2016)

Si bien, es cierto que, las personas, las cosas y las situaciones en cada espacio educativo son diversos, también es cierto que es importante destacar que reconocernos diferentes, nos puede facilitar con base en el respeto, la convivencia escolar. Muchos de los conflictos parten de la propia configuración de la institución escolar, algunos tienen que ver con las metodologías docentes, su actitud hacia los alumnos y la organización escolar en general, factores que, en algunos casos constituyen la base del conflicto; otro hecho es el incontrolado uso de la información, la influencia de los medios de comunicación masiva que puede fortalecer la violencia social que puede expresar en los diversos sectores educativos y esto mismo provoca que en la dinámica social se hagan evidentes los efectos de los desacuerdos e incompatibilidades de intereses o necesidades. Por ello, en este sentido tanto docentes como directivos, padres de familia y alumnado debemos obtener a través del sistema educativo las habilidades de los MASC como fundamento de la cultura de paz.

1.6. Breve análisis de los conflictos escolares

En los últimos años, a los MASC se les ha estado identificando por algunos autores como procesos para desbloquear conflictos a través de la intervención de un tercero profesional en medios adecuados para solucionar conflictos.

En este sentido Josep Redorta afirma:

“Todos los mediadores experimentados y la misma investigación han dado una importancia crucial y creciente a un aspecto del problema: el análisis del conflicto. Es decir, la composición de lugar que se hace el mediador respecto de lo que está ocurriendo”. (Mediación Escolar, s.f)

Para que un profesor perciba los conflictos escolares no es necesario que sea un solo alumno el que presente característica determinadas, sino que el clima escolar influirá en gran manera a determinar el propio comportamiento del alumno. La percepción de los conflictos escolares está influenciada o determinada por las actitudes de los estudiantes, por lo que, es evidente que el docente ejerce un determinado nivel de autoridad en forma constante, lo que incluye saber abordar un conflicto, en lugar de sumarse. En este sentido Zepeda señala que:

“Lo cierto es que la disrupción en las aulas es probablemente el fenómeno, entre todos los estudiados, que más preocupa al profesorado en el día a día de su labor, y el que más gravemente interfiere con el aprendizaje de la gran mayoría de los alumnos de nuestros centros”. (Zepeda, 2020)

Los conflictos escolares se pueden mostrar desde ruidos permanentes, interrupciones, daños materiales, incumplimiento, boicot, hasta uso de sustancias, vandalismo, intimidación, exclusión, acoso escolar, acoso sexual, deserción escolar, entre otros muchos más problemáticas. Estas acciones, a veces implican un desequilibrio o conflicto entre profesores y sus alumnos, enrareciendo su relación derivada del proceso de enseñanza aprendizaje. Un clima en donde el ambiente es constantemente conflictivo repercutirá

en la percepción que tienen los estudiantes sobre el espacio físico de la escuela, y sobre todo, afectando los objetivos académicos.

1.7. Concepto de violencia escolar

En este rubro, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en sus siglas (OCDE), afirma que México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de este problema. (UNICEF, 2019) por lo que, no solo al gobierno mexicano le atañe la responsabilidad de atender este asunto, sino a todos como sociedad, por lo que, sin duda, para atender esta percepción internacional, mejorar al sistema educativo incluyendo los MASC, debe una prioridad incesante.

“La violencia siempre ha sido un tema de análisis controvertido; por una parte, tenemos los hechos concretos que originan actos de violencia y, por otro, –simultáneamente- tenemos la impresión o percepción que la población -la opinión pública- tiene de esos hechos”. (Sandoval, 2023)

La violencia escolar es una realidad multifactorial, ya que implica expresar conductas dolosas de causar daño, usando la fuerza física, amenazas, daño psicológico, entre otros hechos que desequilibran el desarrollo individual y colectivo del ser humano, actos violentos que en ocasiones provocan la privación de la vida del otro ser humano. La siguiente cita tiene relación directa con este tema:

“Nadie debería tener miedo de ir a la escuela. Sin embargo, para muchos estudiantes de todo el mundo, la escuela es un lugar peligroso. Tristemente, la violencia en las escuelas (desde el acoso hasta el hostigamiento sexual y el castigo corporal) es tan frecuente

que parece inevitable. Pero no, es evitable y todos podemos hacer algo al respecto”. (UNICEF, 2019)

Cuando hablamos de violencia escolar no solo hacemos referencia al bullying, si no a hechos que fomentan el temor en algunos estudiantes para asistir a la escuela. Es posible que la violencia escolar se estimule o fomente desde el grupo familiar en el que la niñez o adolescencia son testigos y después autores de diversas conductas violentas aprendidas en casa como medios reiterados para solucionar problemas a veces cotidianos, por lo que, las víctimas de violencia escolar suelen tener desequilibrios psicológicos que les impiden el acceso a su desarrollo individual y colectivo, por la ausencia de paz en el contexto escolar o familiar en el cual, todos los integrantes son responsables.

SEGUNDA SECCIÓN

Marco histórico de los medios alternos de solución de conflictos en México en materia escolar

2.1 Antecedentes de los Medios Alternos de Solución de conflictos en México

Los contextos violentos han creado en el ser humano la necesidad de buscar alternativas para mantener el orden y la tranquilidad civilizada, desde un enfoque general, en México la historia sobre la solución de conflictos se da en tres momentos importantes, el primero surge en la conciliación, fase previa de los procedimientos arbitrales, el segundo momento se instaure en la mediación y la justicia restaurativa como una política institucional de los poderes judiciales, y es por eso que los MASC van teniendo mayor presencia en los contextos jurisdiccionales y sociales. En el año 2017 se reformó el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo así que a partir de entonces los

MASC constituyen un derecho humano fundamental y una garantía constitucional, por esta razón, los MASC han tenido cada vez más presencia a través de su práctica – las cuales presentan varias oportunidades de mejora-, en algunos casos, sustituyendo al proceso tradicional ante juzgados por dos razones:

1. El procedimiento es más rápido, expedito y eficaz y las resoluciones suelen ser mucho más benéficas para ambas partes, ya que en estos mecanismos se utiliza el principio de "ganar-ganar", es básicamente una negociación y no una "pelea" entre las partes; y 2. El uso de estos mecanismos aligerar la carga de trabajo de los tribunales, por lo que se contribuye a que no estén tan saturados y sean capaces de llevar a cabo una mejor y más rápida administración de justicia. (Proceden, 2023).

Y no es a partir de la reforma constitucional referida, sino que los MASC, con base en otras fuentes consultadas, han estado presentes desde los inicios de la humanidad, fortaleciendo la cultura de la justicia alternativa, la cual, como hasta ahora, ha sido necesaria para dar solución pacífica a los conflictos que surgen de la interacción natural del ser humano. La evolución de estos genero diversos cambios a la justicia tradicional, han transformado así la manera en que se resuelven los conflictos, sanando y ayudando a retomar la confianza de la sociedad, pero es hasta 2017 que se constitucionalizaron dichos métodos.

Antecedentes de la mediación escolar y su impacto en México

Algunos de los antecedentes de la mediación escolar (ME) tienen sus orígenes en Estados Unidos ya que procede de un conocido movimiento llamado “la paz y la justicia”, el cual adoptó una visión amplia del conflicto, enfocando la atención en la necesaria paz

mundial y en la violencia comunitaria, dicho movimiento se extiende en distintos países y es así que en México se instaura el 31 de Octubre del año 2009, las autoridades firmaron un convenio en el cual los maestros serían capacitados para aplicar los MASC como un instrumentos de ayuda para la disminución de los conflictos, pero, igual resulta pertinente identificar si como sociedad hemos fortalecido más la cultura de paz o la de violencia, la respuesta la tenemos cada ser humano, por ello es importante puntualizar que las comunidades escolares constituyen una base para fortalecer una educación integral y de calidad, por ello se enfatiza en que es necesario:

El cambio consiste en el fortalecimiento y en una nueva conjugación de los componentes del sistema educativo. El nuevo modelo educativo está concebido para que estos componentes se organicen de manera que posibiliten la realización de un planteamiento pedagógico apropiado para lograr los aprendizajes del siglo XXI. (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016)

La ME, tiene un impacto trascendental en el desarrollo de las habilidades transformadoras del conflicto, busca que los estudiantes tengan mayor relación sólida hacia los demás, sin hacer de lado que a partir de la implementación de la Mediación Escolar los estudiantes se centran más en lo académico cuando existe menos conflictos en su entorno. La mediación en el ámbito escolar tiene un papel realmente importante para la sociedad, ya que, si los niños y adolescentes en edades tempranas comienzan con esta formación, el día de mañana se tendrán adultos conscientes de la importancia que es la

construcción de la paz en las relaciones interpersonales y serán capaces de poder abordar de manera consciente los conflictos. Un buen trabajo en aula sobre el tema ayudara a que las próximas generaciones garanticen la prevención de conflictos y se conviertan en promotores de la paz social.

Evolución de la educación mexicana en materia de convivencia

La educación en México ha estado presente desde la cultura prehispánica y hasta la época contemporánea ha evolucionado conforme a los avances tecnológicos y las necesidades de los mexicanos. Desde comienzos del siglo XX y hasta nuestros días, una de las principales características del sistema educativo fue la creación de la secretaria de Educación Pública en el año 1921, poniendo en marcha un proyecto educativo que atendió las necesidades de una población primordialmente rural cuyo analfabetismo era cercano al ochenta por ciento de la población mexicana. En la actualidad la educación busca ser de calidad, mejorando sus programas educativos con la finalidad de guiar al discente en la búsqueda de temas necesarios como la convivencia armónica, trayendo consigo mejoras hacia este nuevo paradigma en nuestra sociedad; aplicando el método comparativo, la autora Sandra Ángel del Ministerio de Educación de Ecuador y Elba Ávila investigadora de la Universidad de Yacambú Venezuela, aluden en palabras de Aron y Milicic siguiente:

“Que la convivencia escolar sea un elemento inseparable de la calidad de la educación, que permita aprender a convivir con el otro. Se trata de una dimensión fundamental de la experiencia educativa, que involucre a todos los actores de la comunidad educativa, para ello considera

distintos aspectos, demandas importantes y desafíos para las escuelas y el sistema educativo en su conjunto. De ahí que la convivencia escolar es un factor fundamental del clima organizacional que debe generar la inclusión, el respeto a la diversidad de opinión, además de favorecer los espacios para generar una conversación asertiva y lograr la participación de todos los involucrados en la vida escolar”. (Ángel & Avila, 2022)

La evolución de la educación mexicana en materia de convivencia en México ha tenido mayor fuerza, ya que, de acuerdo con los programas respectivos, se está trabajando para que la comunidad estudiantil fortalezca sus habilidades socioemocionales para convivir en contextos libres de violencia, con una cultura apegada en el respeto a los valores y que permitan que el diálogo tenga un papel trascendental para generar conciencia y reflexión dentro de contexto estudiantil. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados, los índices de violencia escolar no disminuyen, constituyendo dichos escenarios la oportunidad para general propuestas como la que se sostiene en este trabajo de investigación.

2.4 Alcances de la mediación escolar en México

La mediación escolar en México y la cultura de la paz, han hecho énfasis en trabajar para lograr sus objetivos y así generar y restaurar la paz y la confianza en poblaciones donde el contexto social está desequilibrado, Una de las acciones que se han puesto en marcha es la firma de convenios para capacitar a docentes en competencias de MASC y con ello, puedan aplicar técnicas de mediación en las escuelas para la disminución efectiva de conflictos. la

mediación en el contexto educativo mexicano plantea un modelo transformativo, porque propone prevenir de manera oportuna los conflictos y en caso de la expresión del conflicto, se da la oportunidad para aplicar estrategias que permitan dirimir el conflicto y al mismo tiempo provocar la convivencia con respeto pleno a la individualidad de cada ser humano. En México el modelo de mediación transformativo es uno de los alcances primordiales que pudo implementar el entorno educativo, el cual lo refiere Góngora, entendido en palabras de Folger y Bush como:

El concepto transformativo no únicamente en su acepción clásica del planteamiento mismo de Folger y Bush (1994), en el cual el acuerdo derivará como consecuencia del eventual cambio producido en la relación. Consideramos que este cambio debería, a su vez, lograr interiorizar por simple aprendizaje las destrezas y habilidades adquiridas en el proceso de mediación, como elementos de empleo útiles en situaciones relacionales posteriores. (Góngora, 2020)

Los MASC en ámbitos escolares en México proponen entre otros objetivos, reducir los obstáculos en la comunicación, atender los intereses y necesidades de las partes involucradas, así como propiciar la exploración a alternativas de solución de conflictos entre otros aspectos. En la actualidad, ha sido útil contar con dichos mecanismos fortalecen las habilidades de los estudiantes, ya que, no se trata de formar profesionales en mediación, sino personas de bien, que tengan buenas acciones y que ayuden a mejorar las condiciones sociales en su propio beneficio. Coincido con los autores (Folger y Bush) al mencionar la perspectiva positiva del mecanismo, mismo que influye y a veces determina la vida de toda persona que conoce de las bondades que ofrece, teniendo un alcance benéfico individual y colectivo,

así mismo le permite tener una visión prospectiva al conocer las técnicas y herramientas respectivas que le permitirán obtener una solución equitativa del conflicto.

2.5 Desafíos de los medios alternos de solución de conflictos en materia escolar

La consideración y valoración de los MASC, por parte de la institucionalidad gubernamental tanto del sector justicia como del ámbito educativo, no ha sido suficiente. La realidad que tienen los MASC en México, requieren de mayor apoyo institucional y generalizado para incorporarse plenamente y lograr que se instauren en una sola ley de aplicación nacional, evitando así que continuamente se generen diversos criterios sobre la concepción de los mismos. Los MASC se enfrentan a desafíos o retos que en ocasiones obstaculizan para que lleguen a implementarse en forma general, en ocasiones la falta de conocimiento y los prejuicios que se tiene sobre el cambio de paradigma dificultan que lo MASC sean totalmente aplicables en el entorno social, en este sentido abordamos la siguiente cita:

“La educación y capacitación deben referirse tanto a la implementación de sistemas y programas de formación y de capacitación para los niveles escolares, técnicos y universitarios, como a la necesaria capacitación de los jueces y funcionarios de la administración pública que en el desarrollo de sus labores deben prestar el servicio de asistencia jurídica”. (Camarrillo & Arreola, 2008)

Los MASC han tenido un gran impacto en su aplicación y concepción pues crean una sociedad responsable y obligada a dar solución pacífica a sus conflictos ayudando así a la administración de la

justicia, distinta a las ya formalmente establecidas y sobre todo a las que tienen un alto grado de violencia, sin embargo como se sabe, a lo largo de la práctica hay desafíos que enfrentar pues muchos de ellos van a estar presente por el cambio total de la visión que se tenía anteriormente de lo que era la solución de los conflictos. En algunos sectores educativos aún existe un castigo como paradigma y es complicado y hasta cierto punto un tanto vulnerable y desafiante por el cambio ideológico o por el prejuicio que ello genera, pero desde luego los objetivos de los MASC son claros y precisos para confrontar y seguir implementando.

2.6. Cultura de paz y solución de conflictos

Hablamos de la cultura de la Paz y la solución no violenta de los conflictos, como un elemento vital para la edificación de una verdadera cultura de paz en todos los sectores sociales impulsando así diferentes herramientas que fomentan continuamente el respeto y la tolerancia entre otros valores como la templanza, el diálogo y la empatía; restablecer las relaciones dañadas transformará y mejorará el núcleo social; parafraseando a Johan Galtung, la violencia como la contraposición de la paz y al diálogo, la empatía, la creatividad y la no violencia como los utensilios indispensables del hacedor de paz para lograr la transformación de conflictos en oportunidades de mejora, quien además fue creador de los estudios para la paz, él aborda la resolución no violenta de los conflictos como una transformación creativa, siendo así que la transformación del conflicto significa trascender los objetivos de las partes en conflicto, por ello, la mediación significa:

“En el ámbito laboral para tener una cultura más dispuesta a generar ambientes de paz, donde el punto principal es llegar a la solución de conflictos, ya que a su vez estos dilemas involucran emociones, que generalmente obstaculizan la adecuada solución del conflicto a resolver, esto genera un choque de objetivos legítimos en búsqueda de una nueva realidad que ofrezca más empatía. Hacen falta tres puentes en la construcción de esta cultura de paz: empatía, no violencia y creatividad ya que con voluntad y optimismo es totalmente factible”. (Sauceda & Benito, 2015)

La cultura de paz, por algunas personas, puede ser considerada como una utopía, ya que es un anhelo al que podemos aspirar como como sociedad, pues no es tan común hablar de temas que pueden transformar el pensamiento humano que hoy por hoy, tiene tendencia hacia la violencia de todo tipo y de diversa intensidad. Pareciera un pensamiento muy iluso o demasiado ideal, pero también es cierto que debemos hacer conciencia de que el tejido social está severamente afectado y en consecuencia debemos actuar en forma conjunta.

2.7. La convivencia escolar en las escuelas de nivel básico

El clima escolar en las primarias y secundarias de México es el resultado de las interacciones de todos los miembros que integran la comunidad escolar y de las normas vigentes que tiene por objetivo lograr la buena convivencia. Desde el enfoque de los derechos humanos, toda interacción en la escuela debe darse en un marco de respeto a la dignidad de cada ser humano, en la escuela también ocurre un encuentro intergeneracional, de modo que la convivencia entre

docentes y estudiantes en un mismo espacio, puede generar diversidad de opiniones, por lo que se debe colocar como prioridad el interés superior de la niñez y de la adolescencia, por lo tanto, la convivencia escolar en el nivel básico se debe centrar en priorizar un ambiente escolar favorecedor el proceso enseñanza aprendizaje, en este orden de ideas, se cita a Treviño, quien afirma que :

“La medición del clima escolar es compleja en tanto que integra varios aspectos que involucran la organización escolar, la práctica docente y las percepciones sobre las relaciones entre docentes, directivos y estudiantes, entre otros. Hallazgos internacionales coinciden en que el clima escolar tiene una mayor incidencia en el rendimiento académico que la que tendrían los recursos materiales, la política escolar o los recursos personales, por lo tanto, un clima escolar positivo resulta fundamental para que los niños ejerzan su derecho a aprender”.
(García, González, Rodríguez, & Cortés, 2014)

La violencia escolar se está convirtiendo en una preocupación en México ya que continuamente se identifican situaciones violentas en los espacios escolares, sobre todo entre estudiantes. La convivencia escolar y la participación en el aula deben tener un papel fundamental y estar presente día a día para conocer cómo se da hasta ahora la relación con todos los integrantes de la comunidad estudiantil y en este punto no solo es pieza clave los estudiantes y el profesorado si no también, el respaldo y acompañamiento continuo de las autoridades educativas y los padres de familia. La convivencia escolar responde a un enfoque preventivo y formativo que plantea la necesidad de desarrollar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de igualdad de

género, derechos humanos, equidad e inclusión, corresponsabilidad y, sobre todo, el correcto abordaje de los conflictos, para gestionarlos de manera asertiva en favor de todos.

SECCIÓN TERCERA

Perspectiva legal de los MASC en México en materia escolar

3.1. Los MASC y el derecho a la educación Art. 3 constitucional

Durante el periodo 2013 a 2019 ocurrieron tres modificaciones al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dos de las cuales han tenido implicaciones radicales para el sistema educativo, pues no solamente hubo cambio de conceptos, sino que introdujeron nuevas ideas sobre el funcionamiento y enfoques de la educación en el país, dichas reformas están a favor de la educación integral del ser humano:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2022)

Este derecho humano a la educación prevé la obligación y necesidad por proporcionar a cada

estudiante el acceso a tal derecho, privilegiando la importancia de la educación de calidad desde la infancia, pero sobre todo basándose en el respeto estricto a la dignidad de las personas con un enfoque total de derechos humanos. Como podemos observar, este artículo contiene las aspiraciones para la conformación integral del pensamiento de cada ser humano, por simple deducción se puede destacar que no se prevén actos como los del bullying, el cual tiene orígenes en el grupo familiar y que cada vez tiene mayor presencia escolar, mismo que a veces se le considera normal, como la deshumanización o la indolencia, llegando al extremo de estar atentos para documentar a través de videos las agresiones verbales y físicas entre las y los alumnos, teniendo estos actos, mayor intensidad en la enseñanza que los propios conocimientos que en las clases les imparten los docentes, constituyendo este contexto el nicho sobre el cual, desde las instituciones, se pueden generar nuevas prácticas en favor de la inclusión, integración y educación de las y los estudiantes en favor de la paz.

3.2. Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Considero que un significativo avance para fortalecer la cultura de paz desde la ley, son las reformas constitucionales, en este caso, la del 18 de junio de 2018, en México se modificó el tercer párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo como procedimientos obligatorios procesales a los MASC y la educación es un proceso distinto a los jurisdiccionales, por ello, es que se le deben abordar desde distinto enfoque. Dentro de dichos mecanismos, se podrá considerar la mediación, conciliación, negociación y arbitraje como instrumentos adecuados para propiciar, fortalecer y permanecer siempre en el diálogo para oportunamente

abordar, gestionar, transformar, solucionar y prevenir controversias etc. Dicha reforma contempla lo que al artículo 17 refiere:

Artículo 17.- (...) Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2022)

Desde esta perspectiva Constitucional, los MASC obligadamente se deben estudiar, comprender y aplicar frente a un problema, ya que dichos actos procesales constituyen un derecho humano de acceso a la justicia o equilibrio, obvio en situaciones de violencia como la escolar que tienen varias formas de expresión y de intensidad, esto con el fin de fortalecer un contexto educativo armónico y que desde la perspectiva de los MASC si se puede dar acceso y efecto práctico a los derechos humanos, a la justicia pronta y expedita proporcionando a cada persona a que tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos y de que pueda desarrollarse desde una perspectiva más pacífica e integra.

3.3. Los MASC en la Ley General de Educación

La Ley General de Educación prevé la obligación de poner en práctica dentro de las instituciones educativas la educación para la paz, así como la solución no violenta de los conflictos. A continuación, se hace referencia del artículo 74 de la ley en comento, donde se establece dicho criterio legal para aplicarlo en todo el país.

“Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo a la institución y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar”. (Educación, 2019)

Esta parte de la ley educativa busca contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, con la finalidad de ejercer acciones de manera plena en la vida democrática y la fortaleza de la mente crítica, ya que una vez que se tengan bases sustentadas como lo ordena esta norma, cada estudiante tendrá un pensamiento integral, crítico e inclusivo y se convertirá en un agente social en favor de la paz, como se analiza en la siguiente fracción: Fracción: II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos. (Educación, 2019). En dicha fracción resaltan aspectos que todo profesor debe generar, como herramientas y estrategias que propicien la cultura de paz y la solución pacífica de los conflictos entre la comunidad estudiantil e igualmente cabe mencionar que no existe especificidad en cuanto a los contenidos y prácticas, siendo esta, una de las razones de esta investigación, analicemos la siguiente fracción:

Fracción VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de

una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social. (Educación, 2019)

La presencia de las tecnologías de la información y de la comunicación son la base para difundir la importancia y la necesidad que existe en nuestra sociedad de la educación para la paz, como una alternativa para la prevención de la violencia y de los conflictos en la comunidad estudiantil. La siguiente Fracción IX establece: “Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas”. (Educación, 2019), es decir, se busca implementar en gran medida métodos y estrategias que coadyuven a la construcción de la paz a través de los MASC como herramientas eficaces para prevenir y/o subsanar los desacuerdos que surgen en el sistema educativo. Ahora bien, no solo se busca transmitir conocimientos en las instituciones educativas, si no ir más allá, formando y educando seres capaces que se preocupen por el futuro del país, retomando valores de identidad, siendo críticos, analíticos y sobre todo propositivos a la hora de solucionar conflictos en su entorno familiar y social.

3.4. Los MASC y el artículo 26 Declaración Universal de Derechos Humanos

Desde la perspectiva de los MASC, se considera que durante años la niñez y la adolescencia han estado inmersos en un sistema educativo limitado, con algunas oportunidades de mejora, en contraste, en algunas ocasiones la verdadera educación integral es un privilegio al cual solo acceden las y los que tienen posibilidades económicas, por lo que la gran mayoría

no tienen una educación de calidad. El acceso a la educación integral es un derecho humano y un medio indispensable y debe de orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad y hacer todo en favor del ser humano, entiéndase, libre de todo tipo de prejuicios, estereotipos, y/o conflictos.

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece:

Artículo 26.- (...) 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (...) (Naciones Unidas)

El acceso a la educación de calidad es un Derecho fundamental ya que sienta las bases para el desarrollo integral del ser humano, cuyo proceso debidamente planeado y administrado, puede permitir a cada persona física, reconocer y superar las desigualdades, asegurando a los demás el acceso a un desarrollo integral o incluyente y es por ello, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar, proteger y respetar el ejercicio del derecho al acceso a la educación integral a cada ser humano.

Desde la perspectiva de los MASC, la educación como derecho también guarda relación con los llamados derechos de solidaridad o derechos de los pueblos, como la paz y el desarrollo sustentable entre otros, ya que, para el uso, goce y disfrute de éstos, la educación resulta ser un requisito indispensable, dado que cada ser humano debidamente educado, sin duda, es un agente de paz, el caso contrario ya lo conocemos.

3.5. Los MASC en la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México

El 1º de enero de 2011, se puso en vigencia la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, la cual tiene como objetivo, frente a los altos índices de violencia en casi todas las relaciones humanas, fomentar la cultura de la paz social, y la restauración de las relaciones interpersonales a través de que la sociedad, conozca, comprenda y aplique los MASC, considerando para ello al diálogo como herramienta indispensable para el fortalecimiento del tejido social. En dicha ley se establece que la aplicación correcta de las herramientas como la mediación, conciliación y justicia restaurativa en cualquier relación humana, permiten fortalecer habilidades para abordar, gestionar, transformar, solucionar y como consecuencia, prevenir oportunamente los conflictos cotidianos, estableciendo reglas mínimas o normas jurídicas que determinan que es fundamental educar para la paz, con conocimientos o habilidades específicas, como podrían ser los diversos círculos restaurativos que proponen los MASC desde las instituciones educativas, como lo mencionan los siguientes artículos:

Artículo 2.- Todas las personas tienen derecho a una educación para la paz en las instituciones educativas y éstas a su vez el deber de hacer comprender a los alumnos, la conveniencia social de la construcción permanente de la paz. (...) Artículo 4.- El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, debe incluir en los programas educativos oficiales, métodos que fomenten la utilización del diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación y los programas de justicia

restaurativa. La Secretaría de Educación se podrá coordinar con el Centro Estatal con la finalidad de implementar en las instituciones educativas, la mediación escolar, cuando sea solicitado por la autoridad escolar. (Ley de mediación, 2010)

Dicha ley establece no el deber, sino la obligación de promover y educar en valores, con una perspectiva bondadosa sobre la educación para la paz, dicha responsabilidad, no es exclusiva de las escuelas, sino también de los responsables en cada grupo familiar. Generando de tal forma una implementación de estos mecanismos y de esta cultura de paz desde las instituciones educativas, donde se busca cimentar desde los niveles básicos educativos la idea de solucionar conflictos en forma integrativa, por lo que, cada institución educativa, puede de manera individual, abordar y solucionar cada conflicto, impartiendo al mismo tiempo, a toda la comunidad escolar en el aprendizaje, comprensión y aplicación de las herramientas de MASC.

3.6. Los MASC en la Ley de Educación del Estado de México

En el Estado de México la Educación es un derecho que toda persona tiene, por ello la educación debe estar basada en la equidad de condiciones, de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema Educativo. Es por ello que con base en dicha ley, el Estado se obliga a prestar servicios educativos cuyos conocimientos deben garantizar no solo el aprendizaje de calidad, sino también la aplicación real de las habilidades para que todos los integrantes de la comunidad escolar accedan al conocimiento y puedan solucionar los conflictos inherentes a sus relaciones humanas al interior y exterior de los espacios escolares, resaltando la importancia de la conveniencia

de la vida escolar en armonía, sobre todo porque la cultura de la paz es la base para alcanzar mejores niveles de desarrollo individual y colectivo, en este sentido es que se analizan los siguientes artículos:

Artículo 12.-Fracción XXIV. Fomentar y fortalecer la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, en su caso, a través de la mediación escolar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. (México, 2021)

Para lograr la realidad que establece este artículo, es importante adicionarlo a fin de que especifiquen y establezcan las estrategias y herramientas para educar a la comunidad escolar, lograr la convivencia armónica y para la paz, es una propuesta de esperanza que da muchas posibilidades para atender y resolver conflictos que a veces afectan profundamente a las y los alumnos.

Artículo 14.- La educación que brinde el Estado será de calidad y sustentada en valores; promoverá la identidad nacional y estatal; aportará a los educandos una visión global del conocimiento que consolide la cultura de la paz y el desarrollo sostenible; y contribuirá a la equidad, a la formación integral de la persona y a su preparación para la vida. La educación y la cultura de paz resulta significativa en los momentos actuales, pues esta preparara a los individuos para ser actores de paz, en un mundo tan convulsionado por crecientes niveles de violencia en todos sus tipos. (México, 2021)

Como se puede inferir, el argumento de este artículo es simple, general y bien comprensible, pero desde nuestra consideración, debería establecer en forma más específica las reglas o normas, incluyendo los posibles instrumentos a implementar para que

los MASC tengan una presencia realmente significativa y de beneficio directo a la comunidad escolar y a la sociedad.

Artículo 17.- Fracción VIII. Promover la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la individualidad de las personas. La empatía es necesaria para comprender las necesidades del otro y buscar una solución desde la posición del bienestar en común, sin centrarse únicamente en la individualidad del ser, tomando siempre en cuenta aspectos básicos del valor humano, respeto y dignidad, Por esta razón, la empatía es el elemento esencial en una sociedad que desea progresar, a comparación de la tolerancia que únicamente respeta opiniones. (México, 2021)

El enfoque de promover la cultura de paz en un marco de derechos humanos, como lo menciona el presente artículo, engloba una visión al derecho de ser educados en y para la paz, con sus diferentes vertientes como lo es la promoción de la empatía, los valores y tolerancia por el otro, fomentando así la interacción de la comunidad estudiantil desde una visión completamente libre de violencia y preparada para intervenir en los conflictos con base en la justicia y la autonomía.

Artículo 21.- Los valores desarrollarán la responsabilidad social y cívica de los educandos, para fortalecer su compromiso con la comunidad y promover su participación en asuntos de interés general. Asimismo, fomentarán la solución pacífica de conflictos, en el marco de una forma de vida basada en la justicia y el derecho. (México, 2021)

Dichos artículos de la Ley de Educación del Estado de México ya establecen la promoción de la educación para la paz, así mismo se busca que mediante la cultura de paz se prevenga la violencia y se fomente la solución de los conflictos por la vía pacífica,

trayendo consigo mayor consciencia en la educación y sobre todo una mejora en el sistema educativo y en la sociedad.

SECCIÓN CUARTA

Marco propositivo de los MASC en México en materia escolar

4.1 La importancia de la implementación de los MASC como asignatura obligatoria en el nivel educativo básico

La importancia de la implementación de la mediación escolar como una asignatura obligatoria trasciende desde la concepción de buscar estrategias, técnicas y habilidades que sean cimientos teóricos y prácticos desde los primeros años de instrucción escolar, ya que durante este proceso se va generando conciencia y mayores habilidades en el diálogo, en la comprensión de las propias emociones y de los sentimientos de lo demás, además es importante que el profesorado sea capaz de lograr que cada estudiante gestione y reconozca que hay diversas formas de resolver los conflictos por la vía pacífica, eficaz y eficiente en beneficio de todos, de esta manera se busca integrar el entrenamiento continuo en habilidades socio emocionales como el diálogo, la escucha activa, la comunicación asertiva, la inteligencia emocional, entre otras como objetivos educativos adicionales .

Es por ello por lo que en palabras de la educadora y médica italiana María Montessori, refiero lo siguiente:

“...Sembrad en los niños ideas buenas, aunque no las entiendan. Los años se encargarán de descifrarlas en su entendimiento y de hacerlas florecer en su corazón. Un hombre así preparado, consciente de su misión en el cosmos, será capaz de edificar un mundo nuevo de paz. (Montessori, 2017)

Sin duda, la idea de una implementación integral de la mediación escolar como una asignatura obligatoria en el nivel básico suena ambicioso para una sociedad que apenas empieza a conocer del tema, ahora bien, implementar una asignatura más que complementa la educación básica puede tener diferentes trascendencias, dependiendo el enfoque que le de cada institución, este cambio significa una nueva experiencia para la sociedad, para los profesores y sobre todo el cambio de visión total para los estudiantes y para la sociedad en general. Esta innovadora disciplina debe incluir al mayor número posible de sectores de la sociedad educativa y determinar correctamente un diseño estructurado sobre la ya mencionada implementación, lo que seguramente traerá como resultado la disminución de los índices de violencia y de delincuencia que hoy por hoy, afectan a nuestra sociedad.

4.2 Posibles beneficios de la implementación de la mediación escolar como asignatura curricular obligatoria

Desde un enfoque general, la mediación escolar tiene beneficios trascendentales, ya que facilita la resolución de conflictos, reduce la hostilidad y se entablan diálogos con mayor asertividad. La educación ha trascendido más allá del ámbito profesional o laboral como el conjunto de conocimientos, habilidades o destrezas necesarias para desempeñar con eficacia tareas propias, es por ello que mediante la implemen-

tación de una asignatura correspondiente a la mediación escolar en el nivel básico beneficiara de tal manera que enseñara una variedad de procesos, prácticas y habilidades diseñadas para afrontar los conflictos individuales. Es por ello que se refiere lo siguiente:

Es muy importante enseñar a los niños a resolver conflictos. Cuando les evitamos los conflictos no dejamos que desarrollen estrategias para su resolución y les privamos de una importante experiencia de aprendizaje. Es imprescindible por lo tanto enseñar a los niños a resolver conflictos. (Fuentes, 2020)

Introducir una materia que plantee aprender a generar, prevenir y a buscar alternativas que orienten a indagar las mejores soluciones que favorezcan y/o beneficien el desarrollo de habilidades sociales tanto entre los estudiantes como en los docentes, será un gran paso que la educación básica puede dar, ya que tiene un enfoque totalmente positivo desde el constructo educativo en beneficio de la sociedad. En nuestra actualidad se reclama generar distintas competencias profesionales y personales además de las que se han considerado tradicionalmente. La mediación escolar como una asignatura obligatoria, sin duda, beneficiara a la prevención y la resolución de conflictos dentro de la escuela, pues será reconocida como un enfoque de educación para la paz, desarrollando en los niños, niñas y adolescentes habilidades socio afectivas que les beneficiaran en un futuro en sus relaciones interpersonales.

4.3 Alcances de la convivencia armónica en el nivel básico desde la implementación de la Mediación Escolar como materia obligatoria

La convivencia armónica es un estatus ideal y un tanto utópico de las sociedades. Su garantía en el ámbito educativo permite que se generen vías para que los estudiantes ejerzan y desarrollen acciones respetuosas que permitan poner en práctica para ir modificando la sociedad encarecida que en la actualidad se sigue padeciendo. Ahora bien, la mediación escolar como una asignatura al sistema educativo en el nivel básico, tiene como objetivo primordial alcanzar vías de comunicación pacíficas, buscando la solución más acorde al problema, pero también trabajar sobre la prevención, empatía y auto gestión de los conflictos que se lleguen a presentar a lo largo de la vida.

Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral. (Ministerio de Educación y Formación Profesional) La implementación de la mediación escolar como una asignatura en el nivel básico permitirá diluir las barreras de comunicación que se originan por el conflicto, es por ello que tendrá alcances relevantes en la construcción armónica de los estudiantes. La Mediación Escolar como asignatura provocará un cambio radical en la actitud de los estudiantes y formará parte relaciones en el futuro. Conocer y aprender que existen una manera diferente de relacionarse, por medio del diálogo, la escucha y la empatía, favorecerá de tal forma la convivencia armónica en las instituciones educativas, además de que originará la recomposición del tejido social.

4.4 Pertinencia de fortalecer la cultura de paz desde la educación básica

Educar en valores es el primer paso y con la práctica de estos se puede empezar a construir, entre niñas, niños y jóvenes. Los conflictos surgen cuando se contraponen los intereses de los involucrados, quienes buscan satisfacer sus necesidades y se convierten en problemas cuando alguna de las partes no tiene la disposición de dialogar y cooperar. Los conflictos pueden ser una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal o generar violencia y dañar la integridad de los involucrados. La cultura de la paz se debe de visualizar como una realidad, ya que es necesario concebirla desde la perspectiva de la paz positiva, es decir, que a partir de las acciones de corte pedagógico que permita que todos los involucrados en los conflictos logren resolverlos de modo favorable. Ahora bien, referido desde la Teoría del conflicto de Galtung entendido por González y Solorzano- Restrepo, mencionan lo siguiente: “La resolución creativa y no violenta del conflicto es necesaria para alcanzar la paz y acepta que, si bien el conflicto es inherente a la condición humana, la violencia no lo es”. (González & Solórzano-Restrepo, 2018)

Desde la perspectiva de Johan Galtung, quien menciona dentro de su teoría, que para poder trascender a estos factores de violencia estructural y transformar los conflictos en oportunidades, es necesario las prácticas de corrección escolar, usualmente basadas en métodos de enseñanza por obediencia o por miedo, en lugar de propiciar el acatamiento de una norma acompañada de la comprensión, empatía, resiliencia, etc., para lograr esto no solo los métodos deben cambiar, sino que deben trascender del nivel teórico al práctico, buscando propiciar que los estudiantes desarrollen relaciones humanas de calidad, enseñando

competencias sociales y valores, promoviendo a toda costa la formación de la inteligencia emocional, siendo así que de esta forma se gestionan las emociones, tanto propias como aquellas que son fruto de la interacción con los demás.

4.5 Razones para que se implemente la Mediación Escolar como asignatura curricular en el nivel básico

Dentro del proceso educativo, se ha privilegiado materias con aspectos cognitivos por encima de la gestión integral de los conflictos. Existen diversas razones por las que es necesario incorporar al sistema educativo la asignatura de Mediación Escolar, ya que si se incorpora se construirá actitudes que comprendan el valor y significado por reconocer la importancia de hablar sobre la cultura de paz, solución pacífica de los conflictos, resiliencia, gestión emocional, diálogo asertivo, escucha activa, Es por ello que a continuación hago referencia de una de las razones más concretas por la que la Mediación escolar se convierte en una necesidad:

“Frente a esta cultura es necesario desarrollar una auténtica Cultura de Paz, para lo que se hace imprescindible que se dé, en cualquier sociedad democrática, un movimiento educativo importante que trate de fomentar unos nuevos valores, con el objetivo de ir construyendo su propio modelo de convivencia, pues el concepto de paz es dinámico y desarrollar la cultura de paz en la escuela hoy es trabajar por la mejora de la convivencia”. (Iturbide & Maya)

La implementación de la mediación escolar, contrarrestaría una gran parte de situaciones que transgreden y vulneran la dignidad de la niñez y juventud, hoy en día, en nuestra sociedad actual se están haciendo presentes fenómenos necesarios de

afrontar, pues la niñez y la juventud se está viendo afectada por dichos hechos, por lo cual me atrevería a decir que se están duplicando situaciones conflictivas en donde intervienen los niños, niñas y jóvenes y están siendo afectados justamente en su etapa escolar, provocando practicas autodestructivas como el cutting. Es importante que los y las estudiantes comprendan que el conflicto estará presente a lo largo de toda su vida, y es por ello que se debe de educar conscientemente para afrontarlos adecuadamente.

Conclusiones

Como hemos visto en el presente trabajo, a lo largo de la historia de la educación mexicana, a nuestros niños, niñas y jóvenes no se les ha formado para abordar conflictos, se les educa para saber retener contenidos, sin analizas concienzudamente al conflicto como parte esencial de la naturaleza humana.

La educación para la gestión de los conflictos debe ser vista y conceptualizada para procurar que los estudiantes integren en sus saberes las habilidades de un mediador, así como la capacidad de generar estrategias en su vida cotidiana para solucionar los distintos conflictos a los que se pueden enfrentar, buscando así la mejor vía para solucionarlos sin caer en prácticas que vulneren la integridad de un tercero.

Es importante contener leyes y normas jurídicas de los MASC como herramientas o instrumentos que van a ir teniendo contantes cambios en sus legislaciones o reformas de acuerdo a los cambios en los que se vaya encontrando la sociedad, es por ello que las leyes normas jurídicas son un instrumento fundamental para ser estudiadas y analizadas y generar propuestas que puedan beneficiar a la sociedad.

Si bien los conflictos surgen de manera espontánea y es por ello que por medio de la educación para la gestión de los conflictos se puede procurar que no se desboquen y lleven a la comunidad estudiantil a cometer actos y mantener conductas que pongan en peligro su vida y las de los demás por medios violentos e indeseables. El esfuerzo de la educación no solo permea en los contenidos sino también debe estar orientado a que los profesores y los estudiantes aprendan a gestionar sus emociones y sentimientos para no caer en situaciones donde el conflicto este latente. No solo a nivel Estado de México debe de existir esta apertura por reformar o cambiar el plan de estudios incorporando una nueva asignatura, si no debe estar latente a nivel país, pues como se ve en los medios de comunicación la violencia en el plano escolar se está acrecentando a niveles donde la dignidad de la persona ya no existe, y donde la persona en si ya no es tratada como persona, vulnerándole la integridad.

Propuesta

En las últimas décadas, el incremento de los conflictos ha rebasado situaciones en las cuales la violencia es la única alternativa para la solución de los mismos. En este sentido en los espacios escolares el bullying, el acoso escolar, el ciber bullying, etc. son la única elección para poder resolver los problemas, lo cual trae consigo una gran suma de conflictos tanto internos como externos, sin olvidar que estas circunstancias de violencia generan problemas emocionales de tipo conductual y de pensamiento.

Derivado de lo anterior es importante realizar diversas reformas al plan de estudios, por ello proponemos implementar la mediación escolar como una materia curricular obligatoria desde el nivel básico

principalmente, tomando en cuenta el nivel educativo de primaria y secundaria, ya que es tan complejo y amplio el tema que no solo se debe de ver como una licenciatura, pues como lo dice la presente investigación el conflicto es y será parte inherente del ser humano, y es por ello que se debe de estudiar desde edades donde la construcción del pensamiento va abarcando aspectos en el desarrollo moral, así mismo la niñez y adolescencia van adoptando y construyendo diversas perspectivas acerca de la relación entre la familia, la escuela como su principal entorno social, entre otros. Por este motivo la mediación escolar aplicada como una materia en el nivel básico no solo beneficiara a llegar a acuerdos ante los conflictos que llegan a presentar las instituciones educativas, sino que ayudara a crear una cultura de la prevención y no violencia, buscando generar un estilo de vida con valores y actitudes que promuevan el pensamiento crítico y las habilidades sociales.

La necesidad que se tiene en el sistema educativo en el Estado de México de disminuir y/o erradicar la violencia es sumamente inevitable, y es por ello que propongo incorporar al plan de estudios del sector educativo estatal, específicamente en el nivel básico que incluye primaria y secundaria, la implementación de la mediación escolar como una materia obligatoria, ya que es necesario tener una formación teórica, pero sobre todo practica para generar, prevenir y gestionar diversas situaciones donde el conflicto y la violencia están siendo latentes día con día.

REFERENCIAS

- Ángel, & Avila. (Enero-Junio de 2022). *CLIMA ORGANIZACIONAL, CONVIVENCIA ESCOLAR Y DESEMPEÑO PROFESIONAL: TRIADA IMPORTANTE EN EL CONTEXTO EDUCATIVO ECUATORIANO*. Recuperado el 15 de Marzo de 2023, de Revista de Investigación y Desarrollo Científico : <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/honoris-causa/article/view/101/138>
- Bhutto, B. (s.f). *Hacer la Paz es acercar los mundos*. Recuperado el 11 de Abril de 2023, de Literato: <https://www.literato.es/p/MTA0MA/>
- Camarrillo, & Arreola. (Septiembre de 2008). *La homologación de las leyes que regulan los medios alternos de solución de conflictos en el sistema jurídico mexicano*. Recuperado el 16 de Marzo de 2023, de Centro de Estudios Parlamentarios CEP-UANL: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-34-08.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (18 de Noviembre de 2022). Recuperado el 12 de Abril de 2023, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Educación, L. G. (30 de Septiembre de 2019). *Ley Genral de Educación*. Recuperado el 17 de Abril de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Figueroa, P. P., Prada, J. S., Sánchez, J. R., & Escobar, M. I. (28 de Noviembre de 2016). *LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA. ENTRE EL DEBER SER Y LA REALIDAD*. Recuperado el 12 de Abril de 2023, de Revista Latinoamericana de Estudios Educativos : <https://www.redalyc.org/journal/1341/134152136007/html/>
- Fuentes, A. S. (7 de Abril de 2020). *Enseñar a los niños a resolver conflictos: Técnica del grano*. Recuperado el 22 de Abril de 2023, de educapeques: <https://www.educapeques.com/escuela-de-padres/ensenar-ninos-resolver-conflictos.html>
- García, M. A., González, C. R., Rodríguez, O. K., & Cortés, V. S. (2014). *La convivencia escolar en las escuelas primarias de México*. Recuperado el 16 de Marzo de 2023, de INEE Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P1D250.pdf>
- Góngora, L. G. (Marzo de 2020). *Mediación escolar como herramienta para mejorar los los los lazos de confianza y comunicación en la relación docente alumno*. Recuperado el 2023 de Marzo de 16, de ujat: https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3634/1/MEDIA-CION_ESCOLAR_COMO_HERRAMIENTA_PARA_MEJORAR_LOS_LAZOS_DE_CONFIANZA_Y_COMUNICACION_EN_LA_RELACION_DOCENTE-ALUMNO.pdf
- González, D., & Solórzano-Restrepo, J. (20 de Junio de 2018). *Transformación del conflicto y construcción de culturas de paz en las aulas colombianas*. Recuperado el 23 de Abril de 2023, de Fundación Universitaria Los Libertadores: <https://www.redalyc.org/journal/1390/139059076004/html/>
- González, W. N., & Pérez, J. A. (Diciembre de 2017). *MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: UN ACCESO A LA JUSTICIA CONSAGRADO COMO DERECHO HUMANO EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA*. Recuperado el 10 de Abril de 2023, de Revista Mexicana de Derecho Constitucional: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n37/1405-9193-cconst-37-203.pdf>

- Iturbide, J. B., & Maya, B. M. (s.f.). *Educación desde el Conflicto. Guía para la Mediación Escolar*. Recuperado el 25 de Abril de 2023, de carei.: <https://carei.es/wp-content/uploads/educar desde el conflicto.-Gu%C3%ADa-para-la-mediaci%C3%B3n-escolar.-Andaluc%C3%ADa.pdf>
- Ley de mediación, c. y. (22 de Diciembre de 2010). *LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE*. Recuperado el 15 de Abril de 2023, de Gobierno del Estado de México : <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig173.pdf>
- Lira, Y., Álvarez, H. A., & Lira, H. A. (Abril de 2014). *La educación para la paz como competencia docente: aportes al sistema educativo*. Recuperado el 11 de Abril de 2023, de Innovación Educativa : https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732014000100010
- Mediación Escolar . (2022). *¿Qué es la Mediación Escolar? Guía y casos reales*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2023, de mediacionescolar.org: <https://mediacionescolar.org/>
- Mediación Escolar. (s.f). *mediacionescolar.org*. Recuperado el 12 de Abril de 2023, de mediacionescolar.org: <https://mediacionescolar.org/teoria-analisis-conflictos/#:~:text=La%20mediaci%C3%B3n%20es%20vista%20por,hallar%20una%20soluci%C3%B3n%20y%20acordarla>
- México, L. d. (2021). *LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO*. Recuperado el 17 de Abril de 2023, de Gobierno del Estado de México : <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig180.pdf>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (s.f.). *Convivencia Escolar*. Recuperado el 23 de Abril de 2023, de Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgetie/convivencia-escolar.html#:~:text=La%20convivencia%20escolar%20se%20construye,en%20un%20plano%20de%20igualdad>
- Montessori, M. (30 de Enero de 2017). *pequefelicidad. La esencia de ser niño*. Recuperado el 21 de Abril de 2023, de Frases Inspiradas para Educar para la Paz: <http://www.pequefelicidad.com/2017/01/30-frases-inspiradoras-para-educar-para.html>
- Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 14 de Abril de 2023, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2026&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n,La%20instrucci%C3%B3n%20elemental%20ser%C3%A1%20obligatoria>
- Proceden . (2023). *Antecedentes en México de los MASC*. Obtenido de Preceden LLC-Cary,NC: <https://www.preceden.com/timelines/628419-antecedentes-en-m-xico-de-los-masc>
- Sandoval, M. (1 de Noviembre de 2023). *La violencia escolar desde la teoría del riesgo y el cambio cultural*. Obtenido de REVISTA CHILENA DE TEMAS SOCIOLÓGICOS: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaViolenciaEscolarDesdeLaTeoriaDelRiesgoYElCambioC-6780153.pdf>
- Sauceda, & Benito. (Enero-Junio de 2015). *CULTURA DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LA IMPORTANCIA DE LA MEDIACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO DE PAZ*. Recuperado el 16 de Marzo de 2023, de Revista Ra Ximhai: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46139401006.pdf>

- Sauceda, J. B. (2015). *Transformación de Conflictos* . Recuperado el 10 de Abril de 2023, de AMECAN : <https://amecan.org/transformacion-de-conflictos>
- UNICEF. (Enero de 2019). *Acabemos con la violencia en las escuelas. #ENDViolence*. Recuperado el 12 de Abril de 2023, de Unicef: <https://www.unicef.org/es/end-violence/en-las-escuelas>
- Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. (2016). *El Modelo Educativo en México: el planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa*. Recuperado el 16 de Marzo de 2023, de Perfiles: <https://www.redalyc.org/journal/132/13248313012/html/>
- Zepeda, M. d. (15 de Mayo de 2020). *revistaredca*. Recuperado el 12 de Abril de 2023, de revista-redca.uaemex.mx: <file:///C:/Users/HP/Downloads/14703-217-57569-1-10-20200617.pdf>